



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 190 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, **21 SEP 2017**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Memorándum N° 1631-2017 GR-CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 012-2017 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF y Memorándum N° 1916-2017-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 709-2017 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2165113** Instalación del Servicio de Educación Inicial N 949 Villa las Rocas en la Asociación Pro Vivienda Villa las Rocas del Distrito de Poroy, Provincia y Departamento de Cusco, **Act/AI/Obra: 4000035** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial, **Meta: 0104-2015** Construcción de Infraestructura Educativa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Memorándum N° 1631-2017 GR-CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2177089** Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el Sector de Miskapampa y las APVS Washington Vera y Pampachacra Distrito de San Jerónimo Provincia del Cusco Región Cusco; **Act/AI/Obra: 4000087** Mejoramiento de Vía Expresa; **Meta 0108-2015** Mejoramiento de Vías, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 012-2017 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 709-2017 GR CUSCO/ORAJ de 12 de setiembre del 2017, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con efectividad del año 2015, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 6,925.18 (Seis Mil Novecientos Veinticinco con 18/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2165113** Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 949 Villa Las Rocas en la Asociación Pro Vivienda Villa las Rocas del Distrito de Poroy, Provincia y Departamento de Cusco.
Act/Al/Obra : **4000035** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.
Meta : **0104** Construcción de Infraestructura Educativa.
Ejercicio : **2015**.

AL:

Proyecto : **2177089** Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolong. Vía Expresa entre el Sector de Miskapampa y las APVS. Washington Vera y Pampachacra Distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco Región Cusco.
Act/Al/Obra : **4000087** Mejoramiento de Vía Expresa.
Meta : **0108** Mejoramiento de Vías.
Ejercicio : **2015**.

Material a Transferir:

Esp.Gasto	Descripción	Unid	Cant	P.Unit	Total	Referencia
26.22.24	Acero Corrugado FY=4200 KG/CH2 Grados 60 de 5/8 x 9M Aceros Arequipa Nacional	Vrll	134	39.53	5,297.02	O/C 1817-2015
26.22.24	Acero Corrugado FY= 4200 KG/CH2 Grados 60 de ½ x 9M Aceros Arequipa Nacional	Vrll	64	25.44	1,628.16	O/C 1817-2015
	Importe Total a Transferir a la meta 0108-2015	S/.			6,925.18	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO